Comentario Económico



Bancolombia

Reforma Laboral: ¿realmente contribuye a reducir la informalidad?

Junio 27 de 2024

Equipo de Investigaciones

Presidente

José Ignacio López G.

Vicepresidente

Luz Magdalena Salas B.

Jefe de estudios macroeconómicos Andrea Ríos S.

Jefe de estudios sectoriales Fabián Suárez N.

Investigadores

Laura Llano C. María Camila Carvajal P. Ana María Castiblanco L. María Camila Oliveros M. Juan Felipe Triana G. Sofía Vega A.

Asistentes de Investigación

Laura Castaño O.

El contenido de este Comentario Económico expresa la opinión de ANIF y no representa la postura del patrocinador.

- La Comisión Séptima de la Cámara de Representantes aprobó en primer debate la Reforma Laboral.
- Dentro de sus cambios más significativos se encuentra la reducción de la jornada diurna en 2 horas. Bajo la propuesta actual, el incremento en el costo de remuneración de un empleado es del 8,2% del salario.
- Ese incremento es directamente asumido por el empleador, debido a que la modificación no implica cambios en la productividad del trabajador. Eso preocupa si se tiene en cuenta que el 92% de las empresas del país son microempresas, organizaciones de menor capacidad financiera a las que se les dificulta asumir nuevos costos.
- Además, sectores que desarrollan su actividad principalmente en horarios nocturnos, son los principales afectados. Acá se encuentra el comercio, que en conjunto emplea la tercera parte de los ocupados del país.
- Si bien la reforma persigue un objetivo noble, podría repercutir en un aumento de la informalidad al aumentar los costos de vinculación de empleados formales. Incluso puede empujar fuera de los contratos laborales a los empleados de planta. Además, hay menores incentivos a contratar, lo que podría resultar en mayores tasas de desempleo.

El pasado 18 de junio la comisión séptima de la Cámara de Representantes aprobó en primer debate la Reforma Laboral después de varios meses de estar congelada. Con eso, se aprobaron 75 de los 98 artículos del proyecto original y se adicionaron 6 nuevos artículos para un total de 81. Dentro del proyecto se incluyen modificaciones al Código Sustantivo del Trabajo (CST) que implican un aumento en la remuneración, distinta al incremento anual, para corregir el efecto inflacionario. Uno de los más importantes es la reducción de la jornada laboral diurna. El artículo 13 de la reforma modifica el artículo 160 del CST, reduciendo la jornada diurna en dos horas, estableciéndola desde las 6:00 am hasta las 7:00 pm. Lo anterior implica que aumenta la jornada laboral con recargo nocturno e incrementa los costos laborales asociados a los empleados que trabajan en estos horarios.









Para cuantificar el impacto de este cambio, en ANIF nos dimos a la tarea de ilustrar el debate con un ejemplo. El gráfico 1 muestra dos escenarios: el primero, en el que suponemos que un trabajador formal del sector comercio tiene una jornada de 12:00 pm a 9:00 pm y es remunerado con el salario mínimo bajo las regulaciones actuales. Es decir, que tiene una hora de descanso no remunerada y que trabaja 47 horas a la semana de lunes a sábado, con el fin de mantener el resto de los factores constantes. El segundo es el mismo trabajador, pero con las condiciones del proyecto de ley si se aprobara hoy.

Bajo el primer escenario, toda la jornada laboral del trabajador se considera diurna, por lo que no aplica recargo alguno. En el segundo escenario, producto de los cambios en la distribución de las jornadas, 2 de las horas diarias de su horario se vuelven nocturnas, por lo que conlleva un recargo del 35% del valor de la hora diurna. Lo anterior implica que al menos 11 horas a la semana tendrán el recargo. Así, ese mismo trabajador con su horario original, luego de aprobada la reforma, tendría una remuneración adicional cercana a los \$106.000 pesos colombianos, lo que equivale al 8,2% de su salario base.

(Pesos colombianos, 2024) \$1.600.000 \$1.400.000 \$ 106.489 \$1.200.000 \$1.000.000 \$800.000 \$ 1.300.000 \$ 1.300.000 \$600.000 \$400.000 \$ 200.000 \$-Jornada diurna hasta las 7:00pm Jornada diurna hasta las 9:00pm Salario Base Recargo Nocturno

Gráfico 1. Salario mínimo de un trabajador antes y después de la reducción de la jornada laboral diurna

Fuente: cálculos ANIF.

Si bien la reforma pretende ampliar las garantías para los trabajadores, al igual que mejorar sus condiciones laborales y fomentar la formalidad, está lejos de hacerlo bajo ese mecanismo. El aumento en los costos de remuneración de 8,2% para los empresarios despierta importantes preocupaciones, sobre todo para aquellas actividades que se desempeñan principalmente en horarios desde las 7:00 pm. Las ramas con mayor capacidad de generación de empleo coinciden con las que se desempeñan de noche, tales como el comercio y la construcción. Tan solo el comercio (que incluye servicios de alojamiento, comida y transporte) emplea al 33 % de los ocupados a nivel nacional. Además, vale recordar que el 92% de las empresas en Colombia son microempresas que tienen un menor músculo financiero para asumir costos adicionales.









En ese orden de ideas, el nuevo costo derivado de la reforma laboral sería asumido en su totalidad por el empleador, pues eso no implica un incremento en los niveles de productividad ni en el valor agregado que aporta el trabajador. Además, en el ejemplo solo se toma en cuenta uno de los varios cambios que vienen con la reforma y cuyo costo debe ser asumido por el empleador. Otros como el aumento del recargo dominical y de las indemnizaciones por despido sin justa causa, son cargas que suman presiones financieras a los empresarios, particularmente a los de menor tamaño.

Con todo, los resultados derivados de la reforma podrían ser dos. Como la productividad no cambia producto de la reforma, las empresas tendrán menores márgenes para crecer, generar más empleo y valor agregado. Por otra parte, la mayor carga salarial de la formalidad puede contribuir a que los empleadores busquen contratar menos personal de manera formal en el corto plazo, e incluso empujar a la informalidad a aquellos que se encuentran vinculados hoy bajo un contrato laboral. De esta forma, se estaría materializando el objetivo contrario que persigue la reforma; más desempleo y mayor informalidad podrían derivarse de esta medida.

Desde ANIF siempre hemos recalcado la importancia de una reforma laboral que promueva mejores tasas de formalidad y aumento en el empleo y productividad, lo que a la postre resulta en niveles salariales más altos. No obstante, esta reforma beneficia a una parte de los trabajadores actuales bajo contratos laborales, pero no propende por la creación de nuevos puestos de trabajo ni contribuye con el aumento de la formalidad. Por tanto, es necesario que las discusiones futuras en las instancias restantes en el órgano legislativo contemplen con seriedad todos estos elementos. Es necesario construir una reforma que contribuya a atacar uno de los problemas más críticos de nuestra economía, que nos ubica como uno de los países con la tasa de desempleo más alta de la región y de la OCDE.



